



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0292/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0724/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

MARGARITA JUANA LAMMEL SOHN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0094/2015 de fecha 15 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 407.947 Metros cúbicos	45	901	945	27010583	27010627
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 76.490 Metros cúbicos	15	946	960	27010628	27010642
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 38.979 Metros cúbicos	7	961	967	27010643	27010649
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 136.428 Metros cúbicos	20	968	987	27010650	27010669
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo, Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.524 Metros cúbicos	3	988	990	27010670	27010672
CONJUNTO PREDIAL "CAÑADA DEL MAZO O AGUA AZUL Y EL OBRADOR" formado por los predios 1) Rústico denominado "Cañada del Mazo o Agua Azul" y 2) Rústico denominado "El Obrador" ubicado en la sección de Chignahuacingo,	3	991	993	27010673	27010675





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0292/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0724/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

Aquixtla, D-21-016-CMO-001/15, brazuelos, *Alnus acuminata* (arguta), (AILE), 8.835 Metros cúbicos

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 7/10 EXP. 130/14 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

